UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 09 de mayo de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N°36/2011

POR LA CUAL SE REALIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE FOTOCOPIA" -------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 214476 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Servicio de Fotocopias"** solicitado por las Siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la contratación directa para el **"Servicio de Fotocopias"**.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: COPIMAX, DATA SYSTEM SAECA, SE-TEC, COPISTERÍA SAN JUAN, COPIPUNTO y J. FLEISCHMANN, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el día 04 de abril del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos empresas: COPIPUNTO SA y SE-TEC, teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 13 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, notificando e informando a la empresa que en caso de no ser retirado el sobre, será considerando como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevo a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma SE-TEC del Señor JUAN CARLOS PRIETO PINTOS, con C.I.Nº 334.232, por la suma de **Gs. 31.491.000** (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos noventa y un mil), y COPIPUNTO SA, por la suma de **Gs. 27.292.200** (Guaraníes veinte y siete millones doscientos noventa y dos mil doscientos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----

Que, la firma COPIPUNTO SA, no ha acompañado el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada del Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03, reglamentada por Resolución 330/07 y la Declaración Jurada de no encontrarse involucrados en practicas que violen los derechos del niño, reglamentado por Resolución Nº 941/10, requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Art. 60 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes, de carácter sustancial, razón por la cual trae aparejado la **descalificación de la oferta**.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, a excepción de la firma citada, el oferente Señor JUAN CARLOS PRIETO PINTOS, con C.I.Nº 334.232 ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicables al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación.------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se ha procedido a realizar una pequeña disminución en la cantidad a adjudicar, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme se observa en el cuadro de adjudicación.----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** la contratación Directa para el **"Servicio de Fotocopias"**, solicitado por las Siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas Sede Encarnación, Ciencias Jurídicas Sede Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas y San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma **Se-Tec,** del Señor **JUAN CARLOS PRIETO PINTOS,** con **C.I.Nº 334.232** por la suma de **Gs. 29.580.000 (Guaraníes veinte y nueve millones quinientos ochenta mil)**, con los impuestos incluidos, acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector